

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-GADPMS-2026-124

Cap. Tiya Napoleon Uyunkar Kaniras
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

CONSIDERANDO:

AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE CRÉDITO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal L, establece que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras y servidores responsables serán sancionados.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 240 establece que todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización en su Artículo 41 señala como funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial: "(...) e) *construir la obra pública provincial (...)*";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Artículo 255 establece: la Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

Que, el Artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: (...) *El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario podrá autorizar tras pasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida que tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas excedente de porque se demuestre con los respectivo informe que existe excedente de disponibilidad. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;*

Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dice: Informe al Legislativo. - "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado";

Que, mediante INFORME TÉCNICO PARA JUSTIFICAR LOS TRASPASOS PRESUPUESTARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL BIOECONOMÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE Nro.GADPMS-DGGABDS-002-2026, elaborado por la Ing. Darling Vera Molina, Analista Administrativo 1, revisado y aprobado por el Magister Raúl Sánchez, Director General de Gestión Ambiental Bioeconomía y Desarrollo Sostenible del GADPMS, en su parte pertinente concluye lo siguiente: "Con estos antecedentes expuestos y luego de haber analizado la parte programática pertinente, misma que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito surgen las siguientes conclusiones: •El presente traspaso cumple con lo que establece el COOTAD, Art. 256. -Traspasos.-El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.". Mediante Sesión Ordinaria RESOLUCIONES DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO, a través de la Resolución Nro. 046-CP-GADPMS-2025 se resuelve la aprobación en Segundo y Definitivo Debate el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago, para el ejercicio económico 2026. En donde en la cláusula SEPTIMA de las Disposiciones Generales, manifiesta lo siguiente: El órgano legislativo del GADPMS autoriza al señor Prefecto realizar traspasos de créditos disponibles dentro de una área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomaren los fondos haya disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades, esto incluye la creación de nuevas partidas presupuestarias de codificación del gasto, sin que se modifique el monto del presupuesto. Los traspasos presupuestarios realizados se encuentran técnica y financieramente

justificados, respondiendo a la necesidad de optimizar la asignación de recursos para asegurar la ejecución oportuna de las actividades y proyectos planificados en el Plan Operativo Anual. •La redistribución de recursos entre partidas presupuestarias permite garantizar la disponibilidad financiera en aquellas partidas prioritarias, sin afectar el equilibrio presupuestario ni generar incrementos al presupuesto institucional aprobado. Las partidas presupuestarias de origen cuentan con disponibilidad suficiente de fondos, conforme a la información registrada en las cédulas presupuestarias, lo que asegura la viabilidad de los traspasos efectuados. • Los traspasos presupuestarios contribuyen al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, fortaleciendo la gestión administrativa, técnica y operativa de las dependencias responsables. •Las partidas presupuestarias de origen cuentan con disponibilidad suficiente de fondos, conforme a la información registrada en las cédulas presupuestarias, lo que asegura la viabilidad de los traspasos efectuados. •Los traspasos presupuestarios contribuyen al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, fortaleciendo la gestión administrativa, técnica y operativa de las dependencias responsables. En virtud de lo expuesto y en concordancia con la normativa anteriormente señala da solicito los traspasos respectivos.

Que, mediante Memorando Nro. GADPMS-DGPGE-2026-0932-M, de fecha 15 de mayo de 2026, el Arq. Daniel Armando Jaramillo González - Director General de Planificación y Gestión Estratégica, remite al Ing. Mukuimp Luis Awananch Ankuash - Director General de Gestión Financiera, la documentación para el traspaso presupuestario de la Dirección de Gestión Ambiental Bioeconomía y Desarrollo Sostenible, solicitado a través del documento GADPMS-DGGABDS-2026-0705-O, para el proceso pertinente.

Que, INFORME DE SEGUIMIENTO A LA MODIFICACIÓN DE INDICADORES DEL POA 2026 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA JEFATURA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, Nro. DGPE-MF-2026-012, de fecha 15 de mayo de 2026, elaborado por el Ing. Mauricio Flores, Analista de Planificación Estratégica 1, revisado por el Arq. Daniel Jaramillo, Director General de Planificación y Gestión Estratégica, en su parte pertinente concluye y recomienda lo siguiente: Analizada la solicitud de traspaso y con la documentación pertinente, conforme al informe técnico para justificar los traspasos presupuestarios de la Dirección General De Gestión Ambiental Bioeconomía Y Desarrollo Sostenible Nro. GADPMS-DGGABDS-002-2026, de fecha 15 de mayo de 2026, elaborado por Ing. Darling Vera Molina, revisado y aprobado por el Msg. Raúl Gerardo Sánchez Zhiminaycela Director General de

Gestión Ambiental Bioeconomía Y Desarrollo Sostenible en el que justifica el traspaso presupuestario con creación de partida mencionando lo siguiente: (...) "el traspaso presupuestario solicitado responde a la necesidad institucional de contar con disponibilidad financiera para cubrir la contratación del servicio de capacitación, actividad que se encuentra alineada con los objetivos, componentes y resultados esperados del proyecto. Además, el proceso de capacitación permitirá asegurar una adecuada transferencia de conocimientos y el fortalecimiento organizativo de los actores involucrados, constituyéndose en una inversión prioritaria para el cumplimiento eficiente de las metas institucionales". Revisada la solicitud y la documentación de traspaso el cual mantiene la alineación a las metas del PDOT 2023-2033, y se encuentra enmarcado dentro de las funciones del COOTAD Art. 42, literal f) Fomento de la actividad productiva, especialmente la agropecuaria; permitiendo hacer el seguimiento del POA y por ende del PDOT, particular que pongo en su conocimiento para que se efectué conforme a las disposiciones generales que establecen dentro del presupuesto del GADPMS año 2026, DISPOSICIONES GENERALES: "SÉPTIMA.-El Órgano Legislativo autoriza al sr Prefecto realizar Traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa , subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades esto incluye la creación de nuevas partidas presupuestarias, sin que se modifique el monto del presupuesto y conforme al COOTAD Art. 256.

Que, mediante INFORME TECNICO FINANCIERO N°. 019-GADPMS-2026, de fecha 18 de mayo de 2026, elaborado por el Eco. Domingo Tunki, Analista de Presupuesto 1, revisado por el Ing. Oscar Unupi- Jefe de Presupuesto y aprobado por el Ing. Luis Awananch - Director General de Gestión Financiera, en su parte pertinente concluye lo siguiente: "Los traspasos de crédito entre partidas presupuestarias cumplen con lo establecido en el artículo 256 del COOTAD, debido a que se realizan dentro de una misma área, programa, subprograma y existe la disponibilidad suficiente en las partidas presupuestarias de las que se tomarán los recursos para financiar los incrementos en las partidas solicitadas".

Que, con Oficio Nro. GADPMS-DGGF-2026-0247-O, de fecha 18 de mayo de 2026, el Ing. Mukuimp Luis Awananch Ankuash - Director General de Gestión Financiera, adjunta informe Técnico Financiero correspondiente al Traspaso de crédito Nro.0019, solicitado por la

Dirección de Gestión Ambiental Bioeconomía y Desarrollo Sostenible, el mismo que se realiza según la información enviada por la Dirección General de Planificación mediante Memorando Nro. GADPMS-DGPGE-2026-0932-M, este traspaso se encuentra enmarcado en el artículo 256 del COOTAD, solicita a la máxima autoridad Tlgo. Tiyua Uyunkar Kaniras, Prefecto de la Provincia de Morona Santiago, autorice la reforma de traspaso de crédito a través de la correspondiente resolución administrativa. En el oficio expuesto, vía Quipux se encuentra la sumilla, en la parte de comentario que dice **"Estimado Secretario, autorizado y dispongo proceda con la resolución administrativa"**.

Que, la competencia es el derecho que tiene la Autoridad Pública para conocer, procesar y resolver los asuntos que le han sido atribuidos legalmente, en razón de la materia, territorio y otro aspecto de especial interés público previsto en la Ley y la Constitución de la República del Ecuador.

El Gobierno Provincial de Morona Santiago, a través de su Máxima Autoridad, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales que me confiere,

RESUELVO:

Artículo. 1.- Autorizar al Director General Financiera, el traspaso de crédito con creación de partida, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	SALDOS	TRASPASO DE CREDITO		CODIFICADO FINAL
				REDUCCIÓN	INCREMENTO	
059 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL BIOECONOMIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección					
22 ECONÓMICO PRODUCTIVO	Programa					
82 Ganadería Sostenible	Subprograma					
029 Ganadería climáticamente sostenible. Sanidad, nutrición, pasto y mejoramiento	Proyecto					
001 TECNIFICACIÓN PRODUCTIVA GANADERA, INTEGRADOS A SISTEMAS DE PRODUCCIÓN. (1171)	Actividad					
059.22.82.029.001.2026.840111.000.14.01.50.D20.SE09.99.99.99.003	ADQUISICIÓN DE FURGONES PARA LAS UNIDADES MÓVILES VETERINARIAS	24,000.00	24,000.00	24,000.00		-
22 ECONÓMICO PRODUCTIVO	Programa					-
80 Agricultura Sostenible	Subprograma					-
031 Sistemas de producción sostenible agroecológicos, agroforestales para el desarrollo rural	Proyecto					-
001 DESARROLLAR CAPACIDADES DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA BASADOS EN EL FOMENTO AGRO ECOLÓGICO Y SOSTENIBLE (1177)	Actividad					-
059.22.80.031.001.2026.730613.000.14.01.50.D20.SE09.99.99.99.003	CAPACITACIÓN PARA LA CIUDADANÍA EN GENERAL	10,000.00	10.00		24,000.00	34,000.00
TOTAL		34,000.00	24,010.00	24,000.00	24,000.00	34,000.00

Artículo. 2.- Se incorpore en la próxima sesión ordinaria del Órgano Legislativo el conocimiento de este traspaso de crédito, autorizado conforme la disposición del artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

Artículo. 3.- NOTIFICAR con la Resolución Administrativa, a la Dirección General de Gestión Financiera para el cumplimiento y fines de ley.

Artículo. 4.- DISPONER a la Dirección General de Comunicación para que se publique en la página web institucional esta resolución, para dar cumplimiento a la LOTAIP.

Artículo. 5.- La Presente resolución será de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, no se exigirá condiciones o requisitos.

Dado y suscrito en la ciudad de Macas, a los 20 días del mes de mayo de 2026.

NOTIFÍQUESE. - CÚMPLASE.

Cap. Tiyua Uyunnkar Kanras
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

Elaborado por:	Abg. Rubén Santiago Cárdenas P. SECRETARIO GENERAL	
----------------	--	--